

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XI

Caracas, jueves 1° de septiembre de 2022

Número 42.453

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos José Mata Figueroa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en el Estado de Qatar, así como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada 44118, para el ejercicio económico financiero 2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se nombra a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de los Organismos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Keyla Elizabeth Hernández, como Coordinadora de la Inspectoría Táchira, Código 481A, adscrita a la Subgerencia Mérida, de este Instituto, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana Yeny Carolina Velásquez Méndez, del cargo de Directora Estatal (Grado 99), adscrita a la Dirección Estatal de Anzoátegui; y se designa, en calidad de Encargada (Ad Honorem), a la ciudadana Milagros del Valle Mejías, para ocupar el cargo de Directora Estatal (Grado 99), Código de Nómina 2859, adscrita a la Dirección Estatal de Anzoátegui.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Josefina Pavón Ocaño, como Presidenta de la Sociedad Mercantil Plantas Móviles de Venezuela, C.A., empresa del Estado adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Administradora del Conjunto Residencial "Plaza Jardín", ubicado en la dirección que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Absalón David Quiroz Martínez, Director General de Acompañamiento y Organización a Programas Estratégicos, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro/a para la Organización y Participación Comunal y Social, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes, del Consejo Directivo de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular.

SAFONAPP

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Dilan Daniel Egañez Moreno, como Director General, adscrito a la Presidencia de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Félix Alvarez Tineo, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina de Coordinación de Unidades Territoriales, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscal Provisorio, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada como Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 7 7

Caracas, 0 1 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.701 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE-012-2022 de fecha 12/07/2022, del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, previamente autorizado por la Asamblea Nacional, según consta en Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.432 del 03 de agosto de 2022; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, así como en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, en el artículo 51 de del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217 del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.241 del 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N°V-5.473.807, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario** de la República Bolivariana de Venezuela en el **Estado de Qatar**, así como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **44118**, para el ejercicio económico financiero 2022.

Artículo 2. El ciudadano designado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

Artículo 3. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N°2.818 Extraordinario del 1 de julio de 1981.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,


CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N°4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.701 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047112

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV)**

- General de División **JUAN CARLOS ROMERO MARÍN**, C.I. N° **11.857.315**, Director, e/r del General de División **PEDRO RAFAEL SUÁREZ CABALLERO**, C.I. N° 7.147.493.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047112

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
FUNDACIÓN MURONTO CENTRO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO**

- General de División **FRANCISCO JAVIER PIÑA MORA**, C.I. N° **9.786.180**, Presidente, e/r del General de División (RA) **ARMANDO JOSÉ VILLARROEL RODRÍGUEZ**, C.I. N° 7.660.728.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047279

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, **GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de julio de 2022, al Mayor General **MANUEL ENRIQUE CASTILLO RENGIFO**, C.I. N° **10.049.604**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)**, Código N° **01387**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 2 9 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047280

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de julio de 2022, al Mayor General SIDNEY RAMÓN LÁZARO PARTIDAS, C.I. N° 10.701.668, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN LOS LLANOS, Código N° 01323.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPECA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 101-2022. CARACAS, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022.

AÑOS 212° 163° y 23°

Quien suscribe, JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835., actuando en mi condición de Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA), designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana KEYLA ELIZABETH HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.784.222, como COORDINADORA de la Inspección Táchira, Código 481A, adscrita a la SUBGERENCIA MÉRIDA del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPECA), en calidad de ENCARGADA, a partir del 25 de agosto de 2022.

Artículo 2. Se delega en la prenombrada ciudadana ejercer las atribuciones y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
2. Expedición de permisos a personas naturales nacionales dedicadas a la captura de especies o realicen actividades de pesca declaradas bajo norma especial.

3. Inspección, aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.

4. Inspección a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al cultivo comercial de peces en una extensión comprendida entre:

- a. Menor a diez hectáreas (10 has)
- b. Mayor a diez hectáreas (10 has)

5. Expedición, inspección y evaluación de los procesos de cuarentena:

- a. Inspección y evaluación durante el período de cuarentena.

6. Evaluación y expedición de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.

7. Evaluación y expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.

8. Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.

9. Expedición de certificación, evaluación e inspección sanitaria:

- a. Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.
- b. Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.
- c. Inspección y certificación de las actividades conexas.

10. Por la incorporación y autorización a la Flota Pesquera de los buques menores de diez unidades de arqueo bruto (< 10 U.A.B).

11. Aperturar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la Servidora Pública delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La Servidora Pública delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 019-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.334 de fecha 10 de marzo de 2022.

Comuníquese y publíquese
 por el Ejecutivo Nacional,



JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
 Presidente del Instituto Socialista
 de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 300

Caracas, 12 de agosto de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: REMOVER a la ciudadana **YENY CAROLINA VELASQUEZ MENDEZ**, cédula de identidad N° **8.260.426**, del cargo de **DIRECTORA ESTADAL** (Grado 99), adscrita a la **Dirección Estatal de Anzoátegui**. Cargo que ostenta según Resolución N° 155, de fecha 17 de junio de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR, en calidad de **ENCARGADA (AD HONOREM)**, a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE MEJÍAS**, cédula de identidad N° **8.249.145**, para ocupar el cargo de **DIRECTORA ESTADAL (E)** (Grado 99), código de nómina **2859**, adscrita a la **Dirección Estatal de Anzoátegui**.

La funcionaria aquí designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2022.

TERCERO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberá indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

CUARTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.701 Extraordinario del 16 de mayo de 2022

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 094
CARACAS, 31 DE AGOSTO 2022
212°, 163°, 23°


El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 3 Y 19, Y 120 numeral 3, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública en sus artículos 5 numeral 2, y 19 en su último aparte, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTICULO 1. Designar a la ciudadana, **LILIANA JOSEFINA PAVON OCANTO**, cédula de identidad **V.-15.043.728**, como **PRESIDENTA** de la sociedad mercantil **PLANTAS MOVILES DE VENEZUELA C.A**, empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 2. La designación contenida en la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ILDEMARO MOISES VILLARREAL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para
Hábitat y Vivienda
DEL
MINISTRO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 093
CARACAS, 25 DE AGOSTO DE 2022
212°, 163°, 23°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 y 78, numerales 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y artículos 5 y 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat .

CONSIDERANDO

Que mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.740 de fecha 22 de agosto de 2011, el Ministerio del Poder Popular para el Comercio realiza la transferencia de la tutela, administración y operación de este Urbanismo al MINHVI, posteriormente mediante Gaceta Oficial N°39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, se nombra la Junta Administradora.

CONSIDERANDO

Que el Conjunto Residencial "PLAZA JARDIN", es un desarrollo habitacional privado, ubicado en el Municipio Libertador del Distrito Capital, conformado por cuatrocientas cuarentas (440) viviendas multifamiliares culminadas, y protocolizadas doscientas noventa y cuatro (294), quedando pendiente por protocolizar ciento cuarenta y seis (146) viviendas multifamiliares. Esta obra

fue ejecutada originalmente por la empresa CONSTRUCTORA METROPOLITANA, C.A

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de continuar con el proceso de protocolización y dar continuidad administrativa a todos los tramites, la Dirección Ministerial del Distrito Capital en acompañamiento de la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat propone la actualización de la Junta Administradora por parte del ministerio, así como también, la actualización de los miembros de la comunidad.

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros que conformaran la Junta Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL "PLAZA JARDIN"** ubicado en el Municipio Libertador, Boulevard Amador Bendayan, Quebrada Honda en el Distrito Capital.

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "PLAZA JARDIN"

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN MINISTERIAL
WILLMARA BETZABETH PEREZ OCHOA	V-17.802.109	DIRECCIÓN MINISTERIAL DEL DISTRITO CAPITAL
ADRIANA CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ	V-20.791.417	
NESLY CAROLINA MARQUEZ OSUNA	V-12.339.618	
ROGER DIAZ AVENDAÑO	V- 5.973.442	POR LA COMUNIDAD
GERMAN BERNARDO BASTIDAS	V- 13.139.560	POR LA COMUNIDAD
RAFAEL ARRIETA OTAMENDI	V-13.832.513	

SEGUNDO: Los miembros de la Junta Administradora designados, podrán ejecutar y suscribir todos los actos correspondientes a la gestión diaria de la empresa intervenida, y previa autorización del Ciudadano Ministro según Punto de Cuenta N° 011-22 de fecha 08 de junio de 2022; expresamente deberán cumplir las funciones siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes y normas aplicables en los Procesos de protocolización de viviendas.
- Mantener comunicación con los entes y/o instituciones del Estado a los fines de cumplir con las funciones encomendadas.
- Llevar un Libro de Actas donde se deje constancia de las actividades y acuerdos pactados.
- Efectuar reuniones con los afectados a objeto de informarles los avances de los trámites.
- Solicitar toda la información a la banca a fin de mantener informados a la colectividad.
- Velar que la banca cumpla con el compromiso asumido con las familias afectadas.
- Velar que se respeten las condiciones de precio y características del inmueble establecidos en los contratos iniciales suscritos, entre la empresa constructora y los compradores.
- Tramitar las conformidades de servicios, cédula catastral, permiso de habitabilidad, solvencias de impuesto para el proceso de protocolización del inmueble.
- Solicitar a la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y/o Fiscalía General de la República el

levantamiento de las medidas de prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que serán protocolizados, a los fines que esta Dirección a través del Despacho del Ministro solicite al Tribunal el levantamiento de las medidas.

- Suministrar a la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat la lista de las personas que protocolizarán, conteniendo la siguiente información: nombres y apellidos, cédula de identidad, número telefónico, correo electrónico, nomenclatura de la vivienda a optar.
- Iniciar los procedimientos de protocolización inmediatamente al recibir autorización del Ministerio del Poder Popular Para Hábitat y Vivienda y notificar de inmediato la culminación del proceso a la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Presentar a la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat la proyección mensual de viviendas a protocolizar.
- Informar y solicitar a los optantes la realización de los pagos correspondientes a la tramitación de la protocolización de documentos.
- Elaborar y enviar un informe mensual a la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, actualizando la información sobre el estado y avance de los trámites correspondientes a la protocolización, nudos críticos y propuestas de soluciones, denuncias y otros. Dicho informe se realizará respetando el formato pre elaborado para transferir la información.
- Celebrar y suscribir todos los actos jurídicos conducentes a la protocolización de documento de propiedad de las viviendas previamente autorizadas por la Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Cualquier inherente a la administración que se considere necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.

TERCERO: Es de exclusiva competencia del Viceministerio de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, o quien haga sus veces, realizar las asignaciones de Viviendas del Urbanismo; ningún miembro de la Junta Administradora ni conjunta ni separadamente tendrá la atribución para adjudicar, ceder y asignar viviendas, objeto de los procedimientos que se llevan a cabo.

CUARTO: Se establece expresamente que cualquier acto de disposición de los bienes de la empresa intervenida deberá estar dirigido únicamente a la culminación y entrega de la obra. En tal sentido, cualquier acto de enajenación de activos de la empresa deberá estar directamente vinculado a la carencia de recursos para la culminación de la obra y, adicionalmente, deberá hacerse a un precio justo, que no afecte negativamente el patrimonio de la empresa intervenida, siempre en el entendido que esta es una medida de carácter temporal que, una vez que haya satisfecho el derecho a la vivienda de los afectados será levantada.

QUINTO: Se ordena notificar al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) de la medida de intervención aquí dictada, indicándoles expresamente que los bienes de la empresa intervenida sólo podrán ser enajenados por la Junta Administradora aquí designada. Asimismo, se ordena notificar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a fin de ponerla en conocimiento de que, con base a la medida declarada, sólo la Junta Administradora designada podrá movilizar las cuentas a nombre de la empresa intervenida con el objeto de la ejecución de la obra en cuestión.

SEXTO: Se autoriza a los miembros de la Juntas Administradora Saliente a suscribir los documentos presentados para su protocolización y registro por ante los correspondientes Registros Inmobiliarios antes de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución.

SÉPTIMO: El Viceministerio de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda velará por el cumplimiento de esta Resolución y con las Leyes inherentes en materia de vivienda y hábitat.

OCTAVO: La designación de los miembros de la Junta Administradora contenida en la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
DEL
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N° 126

Caracas, 24 de agosto de 2022

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarios y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ABSALON DAVID QUIROZ MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 24.410.245**, **Director General de Acompañamiento y Organización a Programas Estratégicos**, en calidad de encargado, adscrito al Despacho del Viceministro/a para la Organización y Participación Comunal y Social, de este ministerio.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N°4.648 de fecha 03 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N° 125

Caracas, 24 de agosto de 2022

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarios y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y concatenado con el artículo 7 de los Estatutos de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las ciudadanas y ciudadanos como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, a saber:

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
Anabel Díaz Aché C.I. V-11.945.206	María Fernanda Barreto LLano C.I. V- 23.166.885
Hernán José Vargas Pérez C.I. V-14.728.837	Aura Rosa Batista C.I. V-11.038.786
Miralys Josefina Viscalla Toledo C.I. V-12.417.342	Abner Yohan Hernández Jiménez C.I. V- 18.814.170
Miriam Josefina Crespo Cambero C.I. V-6.443.012	Jesús Armando Viera Caballero C.I. V-6.211.788

Artículo 2. La Presidenta (E) de la Fundación, ciudadana **LIDICE ALTUVE MORENO**, C.I. N° **V-10.665.139**, fue designada mediante Resolución MPPCYMS/N°062, de fecha 24 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.383 de la misma fecha, y posterior corrección material según Resolución MPPCYMS/N°105 de fecha 06 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.416 de fecha 12 de julio de 2022.

Artículo 3. Los funcionarios y funcionarias aquí designados deberán rendir cuentas al Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en la forma y oportunidad que este determine, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4. Los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, designados con anterioridad, cesarán en sus funciones a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Comuníquese y publíquese.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N°4.648 de fecha 03 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha



República Bolivariana Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 019-2022
CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022
AÑOS 212°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ**, en su carácter de **Presidente (E) del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, designado mediante Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 16 numeral 12 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, mediante Decreto N° 1.311 de fecha 07 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513, de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 09 de octubre de 2014.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DILAN DANIEL EGAÑEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.030.838**, como **DIRECTOR GENERAL**, adscrito a la Presidencia del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Funcionamiento del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), y las contenidas en las demás normativas que le sean aplicables.

Artículo 3. Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia deberán indicar bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, el número de la presente Providencia y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 5. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTE (E)
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)

Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/N° 012-2022**

Caracas, 30 de agosto de 2022

Años 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante el Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449 Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JOSÉ FELIX ALVAREZ TINEO**, titular de la cédula de identidad N°: **V-9.297.376**, como Director General en Calidad de Encargado de la **Oficina de Coordinación de Unidades Territoriales** de este Ministerio, conforme a lo aprobado mediante Punto de Cuenta N°: 008-2022, de fecha 30/08/2022, emitido por la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1744

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **YONALBERT JOSÉ BASTIDAS SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.427.245, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 01 septiembre de 2022 hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de agosto de 2022

Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1750

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ANDREINA ALVIA BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad N° 22.764.925, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Instructor en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1751

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JEFFREY STEWART RODRÍGUEZ MARCHAND**, titular de la cédula de identidad Nº 17.252.827, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1749

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **IRENE MARISOL ALBARRACÍN DE BUDAGOSKY**, titular de la cédula de identidad N° 11.070.043, en el **SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**. La ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1671

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RICHARD JOSÉ CORDOVA**, titular de la cédula de identidad N.º 14.505.707, a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1734

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FLOR MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 22.393.040, a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 8 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-0017804716

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1764

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN JULIA HERRERA MARCANO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.866.166, a la **FISCALÍA 46 NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-0



EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

MOBILE NO A LOS GESTORES

RIF: J-00178041-6



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XI

Número 42.453

Caracas, jueves 1° de septiembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6